

Expediente Nº: 39-2020 (Gestiona 3247/2020)

Procedimiento: Procedimiento de Contratación por emergencia.

Resolución de Alcaldía - rectificación de errores materiales

Asunto: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO 1984-2020, de fecha 3 de junio, relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE PROTOCOLOS RELACIONADOS CON COVID-19 EN DIARIOS DIGITALES LOCALES.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por el Teniente Alcalde de La Herradura, Presidencia y Relación con Medios de Comunicación se ha realizado la siguiente propuesta de rectificación de error material en Decreto 1984-2020, de fecha 3 de junio:

Por Resolución de Alcaldía nº1984-2020, de fecha 3 de junio, se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: *La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.*

SEGUNDO: *Con fecha 14 de marzo de 2020 el Consejo de Ministros declaró el estado de alarma, al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Española de 1978 y de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y de sitio.*

En este escenario, el Ayuntamiento de Almuñécar; provincia de Granada, no puede mostrarse ajeno a la realidad que está atravesando el municipio, y como Administración más cercana al ciudadano, debe dar respuesta a las necesidades básicas de sus vecinos que no admiten demora, siempre dentro de las competencias que tiene atribuidas.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 determina que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

b) *Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

c) *El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si*

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 1 de 5



se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

TERCERO: Visto la necesidad de contratar el servicio de campañas informativas sobre protocolos relacionados con el COVID-19 en diarios digitales locales con las siguientes características:

-Mejorar la consciencia de los ciudadanos de Almuñécar y La Herradura en esta crisis sanitaria.

- Informar sobre las distintas Fases de Desescalada, informando a los ciudadanos sobre las distintas medidas, consejos y obligaciones a seguir en cada fase.

- “Lavarse las manos Salva Vidas”. Campaña de concienciación sobre la importancia de seguir unas medidas estrictas de higiene.

-Campaña de información sobre el uso de mascarillas y aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgo.

-Limpieza y desinfección del domicilio con un afectado por COVID-19

- Hábitos saludables durante el Estado de Alarma (COVID-19)

- Protocolo de Convivencia con personas en riesgo.

- Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo.

- Campañas informativas destinadas a distintas áreas del Ayuntamiento con medidas específicas sobre el COVID-19.

-Información a los ciudadanos sobre iniciativas del Ayuntamiento sobre propuestas e iniciativas con motivo del COVID-19.

CUARTO: Vistos los antecedentes anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP y en el artículo 21. 1 letra m) de la LRBRL.

HE RESUELTO

PRIMERO: Acordar la tramitación de emergencia en la presente contratación y adjudicar, con el siguiente desglose, el servicio de campañas informativas sobre protocolos relacionados con el COVID-19 en diarios digitales locales, a:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
MARIA DOLORES JOYA VALERO	23786570Q	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 2 de 5



(INFOCOSTA TROPICAL)				
JOSÉ PALOMINO RAYA (ALMUÑÉCAR DIGITAL)	74637304-G	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
EMENIA SL (COSTA DIGITAL)	B85649721	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
	TOTAL	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €

SEGUNDO: El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta inmediata al Pleno de la resolución acordada, al amparo de lo previsto en el artículo 21.1 letra m de la LRBRL.

CUARTO: Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución de forma inmediata.

Advertido error material en el punto primero del Resuelve, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, PROCEDERÍA:

Rectificar la Resolución de Alcaldía n.º 1984-2020, de fecha 3 de junio , en su apartado primero, como sigue:

Donde dice:

... // ...

PRIMERO: Acordar la tramitación de emergencia en la presente contratación y adjudicar, con el siguiente desglose, el servicio de campañas informativas sobre protocolos relacionados con el COVID-19 en diarios digitales locales, a:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
MARIA DOLORES JOYA VALERO (INFOCOSTA TROPICAL)	23786570Q	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
JOSÉ PALOMINO RAYA (ALMUÑÉCAR DIGITAL)	74637304-G	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
EMENIA SL (COSTA DIGITAL)	B85649721	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
	TOTAL	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €

Debe decir

... // ...

PRIMERO: Acordar la tramitación de emergencia en la presente contratación y adjudicar, con el siguiente desglose, el servicio de campañas informativas sobre protocolos

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 3 de 5



relacionados con el COVID-19 en diarios digitales locales, a:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
MARIA DOLORES JOYA VALERO (INFOCOSTA TROPICAL)	23786570Q	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
JOSÉ PALOMINO RAYA (ALMUÑÉCAR DIGITAL)	74637304-G	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
EMENIA SL (COSTA DIGITAL)	B85649721	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
	TOTAL	13.500,00 €	2.835,00 €	16.335,00 €

Vista la propuesta realizada por el Teniente Alcalde de La Herradura, Presidencia y Relación con Medios de Comunicación

HE RESUELTO

PRIMERO: Rectificar la Resolución de Alcaldía n.º 1984-2020, de fecha 3 de junio , en su apartado primero, como sigue:

Donde dice:

... // ...

PRIMERO: Acordar la tramitación de emergencia en la presente contratación y adjudicar, con el siguiente desglose, el servicio de campañas informativas sobre protocolos relacionados con el COVID-19 en diarios digitales locales, a:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
MARIA DOLORES JOYA VALERO (INFOCOSTA TROPICAL)	23786570Q	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
JOSÉ PALOMINO RAYA (ALMUÑÉCAR DIGITAL)	74637304-G	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
EMENIA SL (COSTA DIGITAL)	B85649721	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
	TOTAL	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €

Debe decir

... // ...

PRIMERO: Acordar la tramitación de emergencia en la presente contratación y adjudicar, con el siguiente desglose, el servicio de campañas informativas sobre protocolos

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 4 de 5



relacionados con el COVID-19 en diarios digitales locales, a:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
MARIA DOLORES JOYA VALERO (INFOCOSTA TROPICAL)	23786570Q	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
JOSÉ PALOMINO RAYA (ALMUÑÉCAR DIGITAL)	74637304-G	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
EMENIA SL (COSTA DIGITAL)	B85649721	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
	TOTAL	13.500,00 €	2.835,00 €	16.335,00 €

SEGUNDO: Proceder a corregir las publicaciones realizadas en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Almuñécar, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa

La Secretaria

Trinidad Herrera Lorente

Anaïs Ruíz Serrano

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 5 de 5

